28/10/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Sancionada con 5.000 euros una consultora energética por el envío constante y no autorizado de publicidad a una persona

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha **sancionado a un consultoría energética con 5.000 euros por enviar mensajes publicitarios** a una persona sin que ésta los hubiera solicitado o, expresamente, autorizado.

En el presente caso la mujer, tras recibir información de algunas tarifas energéticas y manifestar que no estaba interesada en ellas, **fue objeto de constantes llamadas telefónicas y mensajes vía *WhatsApp*** por parte de la consultoría, a pesar de que la afectada manifestó en numerosas ocasiones su falta de interés en los servicios ofrecidos y su deseo de que suprimieran sus datos para que cesaran comunicaciones comerciales.

En consecuencia, la AEPD ha sancionado a la empresa por infringir el artículo 21.1 de la Ley de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, el cual establece que está "prohibido el envío de comunicaciones publicitarias o promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente que previamente no hub

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |